

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*  
**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el F.O.S. requerido en la Zonificación Mixto Industrial establecido por el Código de Planeamiento Urbano, al proyecto presentado para la parcela denominada catastralmente como G-20-06, permitiéndose construir hasta un F.O.S. máximo de 0,70.

ARTICULO 2º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el Retiro Frontal requerido en la Zonificación Mixto Industrial establecido por el Código de Planeamiento Urbano, al proyecto presentado para la parcela denominada catastralmente como G-20-06, permitiéndose construir sobre la Línea Municipal, hasta 15,00m.

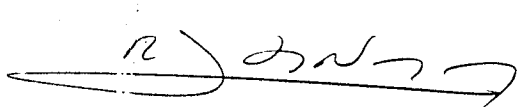
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

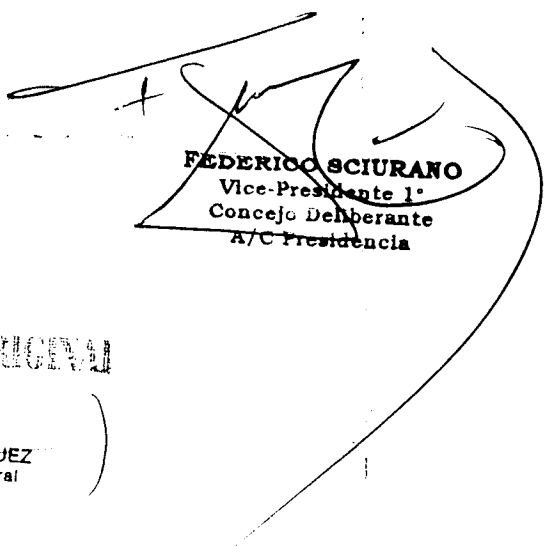
**2785**

ORDENANZA MUNICIPAL N°

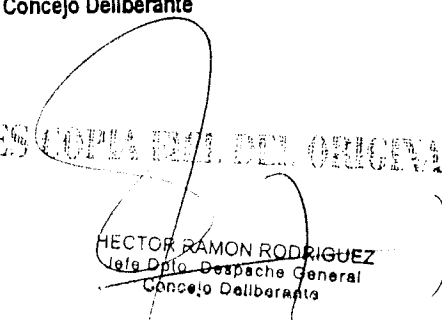
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07727/2004 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento del FOS y el Retiro Frontal requeridos en la Zonificación Mixto Industrial establecido en el Código de Planeamiento Urbano, al proyecto presentado para la Parcela 06 del Macizo 20 de la Sección "G".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 005 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2785, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento del FOS y el Retiro Frontal requeridos en la Zonificación Mixto Industrial establecido en el Código de Planeamiento Urbano, al proyecto presentado para la Parcela 06 del Macizo 20 de la Sección "G". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 006 /2005.

mgf.  
FEJ

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia